



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB. DEPTO JURIDICO

DECRETO EXENTO N° 4.486 05 May 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 4.- Decreto Exento N° 4365 de fecha 04/05/2015.-

CONSIDERANDO:

- a) Que resulta necesario adquirir el servicio de Computación educativa COMPUMAT para el subsector de Matemáticas, sistema que permitirá que 139 alumnos de tercero a octavo año básico de la Escuela Santiago Urrutia, trabajen con un software online de matemáticas, el cual entrega un tratamiento personalizado a cada niño y niña, esta metodología, permite modelar los contenidos de acuerdo a las necesidades de cada estudiante.-
- b) Que el software denominado E-MAT es el único que cuenta con los requisitos técnicos que la Escuela necesita para mejorar los aprendizajes de los alumnos del Establecimiento Educacional.-
- c) Que la Sociedad Educacional Compumat S.A. detenta la titularidad intelectual del software computacional E-MAT, como lo comprueba el certificado emitido con fecha 05/06/2014 por Claudio Ossa Rojas, abogado jefe del Departamento de Derechos intelectuales de la DIBAM al contar con el N°154.381 que en Santiago a las diez horas y cinco minutos del día 26 de Abril de 2006, esta sociedad registró a su nombre el referido programa computacional.-
- d) Que, Sociedad Educacional Compumat S.A. cuenta con un modelo de enseñanza de las matemáticas con características exclusivas dentro del mercado, siendo la única que lo detenta e imparte, lo que nos certifica como proveedor único, a su vez, es el único programa que, teniendo las características de un software envasado, con todas las actividades que el alumno debe realizar, incorpora al docente, a la dirección del colegio y al sostenedor del mismo, a través de un sistema de monitoreo y evaluación permanente de logros y aprendizajes.-
- e) Que, el artículo 10 N° 7 Letra "E" del Reglamento de la Ley de Compras Públicas en relación con el artículo 8° letra g) de la Ley 19.886, establece dicha modalidad cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros.-
- f) Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$4.168.875.- IVA Incluido.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, la adquisición mediante trato directo de "Computación educativa COMPUMAT, Escuela Santiago Urrutia de Parral", al proveedor **SOCIEDAD EDUCACIONAL COMPUMAT S.A., RUT N° 76.041.480-8**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de Cuatro millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$4.168.875.-) IVA incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Director de la Escuela Santiago Urrutia de Parral.-
- 3.- Impútese el pago, al ítem 215.22.09.999 "Otros", con cargo a Ley Sep Escuela Santiago Urrutia de Parral.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**

MARIA INES SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ABOGADO

IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/MSG/MP/PMH/LBA/DAO/cag.-
DISTRIBUCION:

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.- FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.